

Boletín de Prensa: N° 0307  
27/11/2015

### Jornadas de calificación en Palanda se cumplen en sectores rurales

La Dirección Distrital de Salud 19D03 en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Palanda, realizó jornadas de calificación. El único requisito para iniciar el proceso de carnetización fue la cédula de identidad del paciente.

El equipo de calificación conformado por: un médico, psicóloga y trabajadora social, atendieron durante 2 días a 35 pacientes que asistieron al Centro de Salud del cantón Palanda. De los cuales a 10 se les entregó el carné de discapacidad y el resto fueron referidos para que un especialista los valore y certifique el tipo y grado de discapacidad.

Este proceso lo realiza el Ministerio de Salud, desde el 2013, a través de sus unidades calificadoras. Gloria Salinas, cuidadora y hermana de una de las pacientes atendidas, agradeció por el apoyo del gobierno y aseguró que con este carné podrá acceder a los beneficios y derechos que como persona con discapacidad le corresponden.

Nathaly Romero, psicóloga y responsable del Programa de Discapacidades Distrital, dijo que el personal del MIES que labora en conjunto con el GAD Municipal de Palanda, a través de recorridos, establecieron las personas que debían ser calificadas.

Agregó, que en el caso de aquellos pacientes que requieran una evaluación y certificación de un especialista, trabajo social se encarga de reservar un turno en las unidades de salud de segundo y tercer nivel, para poder completar los requisitos y poderles determinar el tipo de discapacidad y porcentaje.

Los carnés son entregados a partir del 30% de discapacidad. Para determinar los porcentajes de discapacidad, trabajo social luego de que el paciente es valorado por el médico y psicóloga, en una escala de 1 a 15 puntos, también se evalúa el factor social, familiar, económico, laboral, cultural y el entorno en que vive.

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Orgánica de Discapacidades y su reglamento: “se considerará persona con discapacidad a quien, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales y/o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente se ve restringida en al menos un treinta por ciento de su capacidad para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones o actividades habituales”.

